

RESOLUCIÓN N° 25 -2023-2024-P-CR

Lima, 3 de julio de 2024

Visto el Oficio N° 001371-2024-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República y el Informe N° 0326-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Congreso de la República, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, relacionada a una transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 028 – Congreso de la República, para la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; mediante Resolución N° 013-2023-2024-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2024 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de S/ 1,084'148,245.00 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento, desagregado en S/ 1,084'105,106.00 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES) por la fuente Recursos Ordinarios y S/ 43,139.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme a la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N° 014-2023-2024-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, para el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, y la Resolución N° 20-2023-2024-P-CR, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 044-2024-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a S/ 1,134'768,774.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento, desagregado en 1,134'725,635.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la fuente Recursos Ordinarios y S/ 43,139.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por la fuente Donaciones y Transferencias;



Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 28 de marzo de 2018 en el diario oficial El Peruano, se establece que las Sociedades de Auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, la cual se publica en el diario oficial El Peruano; requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, publicada el 04 de noviembre de 2021 en el diario oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo, el mismo que en Anexo 1 de dicha Resolución consigna entre otros para el Pliego 028 - Congreso de la República, el importe de **S/ 114,790.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)** por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas por período a auditar;

Que, con Oficio N° 001371-2024-CG/GRECE del 18 de junio de 2024, la Contraloría General de la República nos comunica que, según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2022-CG/GAD, Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales aprobado con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG y conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, realizó el Concurso Público de Méritos N° 01-2024 designando a la Sociedad de Auditoría VIGO & ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FONSECA, CAMARGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL ORDINARIA, para efectuar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2023 y 2024, razón por lo que requiere que este Pliego 028 - Congreso de la República, realice la transferencia correspondiente, a más tardar el 28 de junio del año en curso. Asimismo, su representada podrá efectuar la transferencia del 50% de retribución económica y remitir una certificación presupuestaria por el saldo cuyo desembolso debe efectuarse a más tardar en el último trimestre de este año, lo cual representa la certificación presupuestal por el 100% respecto al periodo a auditar;

Congreso de la República

Presidencia

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de **S/ 114,790.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)**, correspondiente al 100% de la retribución económica; para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría externa para el ejercicio 2024;

Que, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 028 – Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades - Contraloría General, hasta por el monto señalado en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, Oficio N° 001371-2024-CG/GRECE y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe N° 0326-2024-OPPM-OM-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorización de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 028 – Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, hasta por el importe de **S/ 114,790.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades - Contraloría General, destinado al pago del 100% de la retribución económica de la contratación de la Sociedad de Auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente Resolución de este Poder del Estado se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2024 del Pliego 028 – Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 – Gestión Administrativa, Categoría de Gasto 5 Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional.



ARTÍCULO TERCERO. - Publicación

Disponer que la presente resolución se publique
en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

